



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de febrero de 2020

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 05 de febrero de 2020, el Informe N° 218-2020-MDV/GAF-SGLYSG, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 099-2020-MDV-SGyAJ-SGAVRC de la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Informe N° 021-2020-MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 033-2020-MDV/SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la autorización para la disposición del saldo de premios no recogidos del sorteo público denominado "ventanilla premia tu cumplimiento", para la donación en sorteo de los contrayentes inscritos en el matrimonio civil comunitario, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 218-2020-MDV/GAF-SGLYSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, comunica la existencia de quince (15) bienes dispuestos para el sorteo "Ventanilla premia tu cumplimiento", los cuales no han sido recogidos por los ganadores; por lo que, en virtud al artículo 19º de la Ordenanza Municipal N° 014-2019/MDV, los bienes mencionados han retorna a la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 099-2020-MDV-SGyAJ-SGAVRC, la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, señala la necesidad de contar con los premios que no fueron recogidos del mencionado sorteo; los mismos que podrán ser dispuestos para el sorteo del Matrimonio Civil Comunitario, a desarrollarse el 13 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 021-2020-MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita realizar las acciones respectivas para la disposición de las necesidades de la Subgerencia de Atención al Vecino, de los bienes que no fueran recogidos por los ganadores del sorteo "Ventanilla premia tu cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 033-2020-MDV/SGyAJ, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, brinda la viabilidad legal, respecto a la disposición de bienes señalados por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en su informe y requeridos por la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, concluyendo que el Concejo Municipal, es órgano competente para aprobar la disposición antes señalada;

Que, el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión de bienes muebles; en ese sentido, es voluntad del Concejo Municipal que la disposición de los bienes no recogidos del sorteo "Ventanilla premia tu cumplimiento", se dispongan a favor de los contrayentes en el "Matrimonio Masivo Comunitario" a desarrollarse el 13 de febrero de 2020;

Que, el artículo 59º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la disposición de bienes municipales corresponde ser aprobada por acuerdo del concejo municipal;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA.  
Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
esta comuna.  
Ventanilla 14 FEB 2020  
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2020/MDV-CDV**

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la disposición del saldo de premios no recogidos del sorteo público denominado "Ventanilla Premia Tu Cumplimiento", para la donación en sorteo de los contrayentes inscritos en el Matrimonio Civil Comunitario a desarrollarse el 13 de febrero de 2020, los cuales son:

Cantidad	Premio
09	Combos de electrodomésticos
01	Horno Microondas Miray
01	Cocina a gas Miray
02	Lavadora Panasonic
02	Refrigeradora Indurama

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Pedro Spadaro Philippo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA.  
Que la presente es copia fiel  
del original que obra en el Archivo de  
esta comuna.  
Ventanilla 14 FEB 2020  
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL